

No a MS-OOXML

¿Que es OOXML?

OOXML es Office Open XML, un especificación de formato para documentos electrónicos basado en XML. Esta especificación creada por Microsoft se usa actualmente en su paquete de ofimática MS Office 2007, que utiliza la extensión .docx

Publicado en la especificación Ecma 376 [1] el Diciembre de 2006.

el formato funciona conteniendo los archivos dentro de un archivo de tipo zip, que dentro contiene los archivos de texto xml que conforman los documentos, incluso puede contener archivos de tipo binario, como imágenes, pdf y otros documentos en formato binario.

En los archivos XML utiliza etiquetas especiales para cada aplicación, como:

- WordprocessingML - procesador de texto
- SpreadsheetML - Hoja de calculo
- PresentationML- Presentación
- DrawingML - Dibujo
- OML (Office Math Markup Language) - Expresiones matemáticas

estos no son los únicos, existen otros nombres y módulos.

Para ver la especificación completa puede revisar la leyenda al final del documento, el enlace para su descarga.

¿Cual es el Problema?

Microsoft introdujo la especificación en ISO mediante un procedimiento denominado Fast-Track (vía rápida), pensado para casos de urgencia y especificaciones menores. Este procedimiento establece un plazo muy corto para que ISO se pronuncie. Como la especificación del formato OOXML tiene más de 6000 páginas, no cabe dentro de esta clasificación. De aquí que claramente se puede deducir que Microsoft intenta presionar a ISO para que apruebe su especificación sin siquiera realmente revisarla.

Muchos analistas independientes y organizaciones externas a ISO, conscientes de la maniobra, se ocuparon de estudiar la especificación de OOXML. Hoy sabemos que las especificación de OOXML:

- Está sujeta a patentes, algunas propiedad de Microsoft.
- No respeta el estándar XML en el que dice basarse.
- Contradice estándares anteriormente establecidos por ISO

Incluso antes que estos argumentos, habría que decir que un principio fundamental de ISO, y del concepto de estándar, es alcanzar un acuerdo amplio que permita obtener una especificación única para un objetivo determinado (por ejemplo, cómo un software debe representar una fecha). Para el caso que nos ocupa, ya existe el estándar Open Document Format (ODF), por lo que de aprobarse OOXML como estándar ISO, se estaría contradiciendo este principio.

Pero no se trata de una cuestión de principios solamente, sino de importantes perjuicios prácticos. En efecto, si existe un estándar significa que la industria está de acuerdo en seguir determinadas pautas (en este caso sobre cómo almacenar distintos tipos de documentos), pero si existen dos... sencillamente no hay acuerdo. Los fabricantes podrían optar por uno u otro sin que estuviera asegurada la compatibilidad. Sintetizando, esto implica mayores costos,

confusión e incompatibilidades.

Lo descrito hasta aquí alcanza para darse cuenta lo absurdo que resulta OOXML. Pero hay mucho más para decir:

- La implementación que Microsoft hizo de OOXML no cumple con la especificación aprobada por Ecma (Ecma-376).
- La especificación Ecma-376 se ocupa de cuidar que se mantenga compatibilidad con productos anteriores de Microsoft. Esto conduce a representaciones de datos limitadas e incluso erróneas, algo inaceptable en un estándar.

Microsoft pretende que ISO apruebe la especificación del formato OOXML para poder continuar con su estrategia de mantener cautivos a los usuarios de sus productos. Por otra parte, pretende obtener beneficios económicos por medio de las patentes a las que está sujeto OOXML o al menos usarlas como herramientas de presión contra otras empresas.

También intenta, mediante el engaño que es OOXML, abrirse un mercado que se le muestra inaccesible, el de muchos organismos de gobierno de distintos países que exigen la utilización de herramientas informáticas que sigan estándares internacionales para la manipulación de la información pública.

¡Problemas de patentes!

El formato OpenXML (OOXML) está cubierto por una buena gama de patentes que su proponente, Microsoft, ha estado acaparando en los principales mercados durante los últimos años. Algunos ejemplos son:

- Patente europea EP1376387 Documentos de procesamiento de datos almacenados en un sólo fichero XML. [2]
- Patente europea EP1439464 Converting XML code to binary format. [3]
- Patente neocelandesa NZ Patent 525484. [4]
- XML coverpages, Microsoft Files for Patents Related to XML Parsing and Word Processing, 2004. [5]

De todas estas patentes se puede deducir fácilmente que ya en el 2004 Microsoft estaba preparando su armamento de patentes referentes a XML y al procesamiento de textos. Por aquellas fechas, OpenDocument llevaba varios años en proceso de estandarización en OASIS por parte de todo el resto de la industria informática.

¿Dónde escondiste la licencia, ECMA?

Pero más interesante aún es que ECMA, en su respuesta a las contradicciones del proceso de Fast Track en ISO, hace referencia a una tercera licencia "RFRAND" ("*Libre de Regalías Razonable y No Discriminatoria*") que ni Microsoft ni ECMA han hecho pública:

"Pursuant to such Patent Declaration Form, Microsoft has provided assurances to ITTF that any such essential claims vis-à-vis DIS 29500 will be available for full or partial implementations under three different approaches (from which an implementer can select). These options include Microsoft's Open Specification Promise (see <http://www.microsoft.com/interop/osp/default.aspx>), Microsoft's covenant (<http://office.microsoft.com/en-us/products/HA102134631033.aspx>) and a royalty-free Reasonable And Non-Discriminatory (RAND) license."

Así, ¿han los subcomités de aprobar un estándar cuya licencia de patentes que nadie conoce?

¿Qué es una "patente esencial", Microsoft?

En el documento oficial llamado "Response Document [6]" de respuesta de ECMA a ISO sobre las contradicciones emitidas por 19 países a ISO CP 29500 (fase previa a ISO DIS 29500), en la misma página 8 del apartado anterior declara:

*"Microsoft has made information available
[...] regarding any essential 17 patent
claims Microsoft may have..."*

Cuya traducción sería *"Microsoft ha provisto información [...] referente a cualquiera de la 17 reivindicaciones de patentes **esenciales** que pudiera tener..."* Y la pregunta obvia es: ¿qué pasa con las patentes y reivindicaciones de patentes que no son "esenciales"? ¿Qué es una "patente esencial" y en qué se diferencia de una patente que cubra total o parcialmente la especificación? ¿Quién decide qué patente es esencial y cuál no? ¿Lo decide Microsoft? ¿Lo decide ECMA? ¿No se supone que la política de patentes de ISO/IEC [7] obliga a desvelar todas las patentes independientemente de su supuesta esencia? A ISO/IEC no le viene a cuento el olor que emita cada la patente, todas tienen que cumplir esa política...

El problema de esa "esencialidad" es qué ocurrirá cuando un competidor de Microsoft quiera implementar ese estándar. ¿Tendrá que negociar una licencia con Microsoft para todas aquellas reivindicaciones de patentes que necesite infringir para implementar la especificación? ¿Y si Microsoft se niega? Es un derecho de cualquier poseedor de una patente el negarse a licenciársela a quien no guste. Entonces sólo podrá implementar este potencial estándar internacional Microsoft y quien Microsoft decida. Nadie más. Y si alguien más lo hace, estará sujeto a que Microsoft acuse en los tribunales al desarrollador de la aplicación, al comercializador o al cliente final.

Curioso estándar internacional aquél que se pretende que sólo pueda ser usado e implementado por quien una concreta empresa decida. ¿Para qué sirve ISO entonces, si no provee garantías de que se pueda usar libremente un estándar?

Office OpenXML viola directivas de ISO, de IEC y de la OMC

Office OpenXML (OOXML) viola la sección 2.14 de las Directivas ISO/IEC en cuanto a que no todo lo que es necesario para implementar OOXML está cubierto por la "promesa" de no agresión de patentes de Microsoft. Lo hace en tres aspectos. El primero es que la promesa no cubre explícitamente material que está referenciado en la especificación, pero que cuya descripción no se incluye en la misma. Segundo porque el compromiso de patentes de Microsoft no incluye las funcionalidades opcionales. El tercero es que una "promesa" (vaga y muy restringida) no tiene ningún valor legal en la mayoría de los países, por lo que cualquiera que implemente la especificación, y allá donde sean legales las patentes de software de Microsoft, estará sujeto a que en cualquier momento Microsoft lo demande y criminalice.

De entre las secciones de la especificación de OOXML que no están completamente descritas (o directamente no descritas) se incluye por ejemplo aquellas que se requieren para que las implementaciones que respeten el estándar emulen el comportamiento de los productos de Microsoft, tal y como se cita en la especificación (OLE, MS-Office en Windows 95, etc.) Es imprescindible que Microsoft clarifique si su promesa o compromiso de patentes se va a extender de hecho a esos requerimientos de la especificación no especificados pero exigidos. En la "promesa" se dice expresamente que nada que no esté especificado está cubierto por ella.

La especificación 2 de EOOXML (página 10) establece ostensiblemente el objetivo de la propuesta DIS 29500 (OOXML) como estándar ISO:

"El objetivo es permitir la implementación de los formatos Office Open XML por el más amplio conjunto de herramientas y plataformas, mejorando la interoperabilidad entre aplicaciones

ofimáticas y sistemas de línea de negocios, además de soportar y fortalecer el archivado y la preservación de los documentos, todo ello de una forma que sea plenamente compatible con la gran inversión existente en documentos de Microsoft Office."

De hecho, la necesidad de "compatibilidad" con los formatos obsoletos de Microsoft Office es la única justificación que ECMA ofrece para esta propuesta de estándar que duplica y se solapa en funcionalidad con ISO/IEC 26300, el estándar internacional OpenDocument (ODF). Esa duplicación y solapación es suficiente en sí y para sí misma como para elevar la preocupación de los cuerpos nacionales para que lo objeten. El "Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio", en su anexo 3 sección H, dice: los miembros de la OMC "deberán hacer todos los esfuerzos para evitar la duplicación o el solapamiento de... el trabajo de los organismos relevantes de estandarización nacionales e internacionales". Compróbase también el objetivo primario de ISO consistente en "un estándar, un testado y un procedimiento de evaluación de conformidad aceptados mundialmente."

Sin embargo, las especificaciones de esos formatos de ficheros obsoletos de Microsoft — la única justificación ofrecida para duplicar la funcionalidad del estándar OpenDocument con otro alternativo — no aparecen en ningún sitio en las especificaciones de DIS 29500 y no están disponibles para ningún desarrollador que no sea de la propia Microsoft. Es más, la implementación de esos formatos de ficheros es obligatoria para cumplir en conformidad con la especificación. ¿Como es posible que entonces, los cuerpos nacionales de estandarización puedan verificar si es realmente necesario el segundo estándar y que efectivamente puede ser implementado por todos los fabricantes? Consecuentemente, toda la cuidadosamente diseñada compatibilidad con los miles de documentos en formatos obsoletos de Microsoft está reservada para el uso exclusivo de un único vendedor de software: el propio Microsoft.

Las reglas del Comité Técnico Conjunto 1 (JTC-1) de ISO/IEC (el responsable de tramitar esta propuesta de estándar) incluyen el hecho de que se ha de asegurar que ese favoritismo hacia un único vendedor no se cuele en la preparación de un estándar internacional. El Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio, supra, sección 2.2 cita que "los miembros deberán asegurar que las regulaciones técnicas no sean preparadas, adoptadas o aplicadas teniendo en vista o con el efecto de crear obstáculos innecesarios al comercio internacional". Las Directivas ISO/IEC JTC-1, sección 11.1.2 menciona que los países miembros podrán apelar cualquier acción o falta de ella que "no sea para el mejor interés del intercambio y comercio internacionales". Unos requisitos cumplibles únicamente por un vendedor no es que precisamente creen una necesidad de mercado de duplicar un estándar. Y más cuando el segundo estándar propuesto crearía el efecto de conceder a un único vendedor el monopolio sobre la conversión con absoluta fidelidad en la conversión de miles de millones de ficheros antiguos desde y hacia el supuestamente abierto OOXML.

La no existencia de especificaciones para virtualmente todos los formatos de ficheros obsoletos también colisiona irreconciliablemente con la verificabilidad de los requisitos fijados por la sección A.4 del Anexo A de las Directivas IEC, "Reglas para la estructura y creación de Estándares Internacionales", Parte 2, que refiere que "cualquiera que sea la intención de un estándar de producto, sólo se incluirán aquellos requisitos que se puedan verificar". Si la compatibilidad con y la implementación de las especificaciones de esos formatos obsoletos es obligatoria para estar en conformidad con la propuesta de estándar, entonces es estrictamente necesario que se desvelen las especificaciones de esos formatos antiguos de ficheros incluso para el mero hecho de entrar en consideración de si DIS 29500 logra el pretendido objetivo de ECMA de lograr la compatibilidad con esos formatos antiguos.

En resumen, hay estándares que abren mercados, como Opendocument, pero otros los cierran con monopolios, como de hecho hará OOXML si finalmente es aprobado en ISO.

Otros Errores Técnicos

W3C SVG:

- Ecma 376 sección 14 página 132, "DrawingML" define un formato XML de dibujo de vectores que entra en conflicto con el estándar W3C SVG.
- Ecma 376 sección 8.6.2 página 24, usa "VML", otro formato XML de dibujos que entra en conflicto con W3C SVG. Hay que notar que VML fue propuesto por Microsoft como estándar ante W3C en 1998, pero fue rechazado y en su lugar se eligió SVG. (<http://www.w3.org/TR/NOTE-VML.html>)

Ecma 376 debería hacer referencia a **SVG** para las funciones que éste provee y agregar definiciones para las que no provea, en caso de ser necesario.

Si bien SVG es un estándar de W3C, es referenciado en ISO 26300, por lo que entrar en conflicto con él es entrar en conflicto con ISO.

Representación de fechas y horas:

OOXML 3.17.4.1 "Date Representation", página 3305 exige que el año 1900 sea un año bisiesto (no lo es). Esto es para replicar un error en productos de Microsoft. De hecho esta exigencia va contra el estándar ISO 8601:2004 "Representation of Dates and Times". (en aras de quedarse en los hechos no menciono que esto puede provocar errores en la función WEEKDAY que el estándar exige implementar).

Representación de códigos de idiomas:

En la sección 2.18.52, "ST_LangCode (Two Digit Hexadecimal Language Code)", página 2531, el estándar propuesto indica que se debe usar una lista fija de códigos hexadecimales de idioma en lugar del estándar ISO 639 "Codes for the Representation of Names and Languages." ISO 639 está diseñado para acompañar la evolución etno-lingüística con una lista que es mantenida por una entidad, en lugar la lista fija propuesta. Esto, que podría parecer un detalle, es algo muy importante en la interoperabilidad de documentos de texto.

Inclusión de imágenes:

En las secciones 6.2.3.17 "Embedded Object Alternate Image Requests Types (página 5679) y 6.4.3.1 "Clipboard Format Types" (página 5738) hay referencias a Windows Metafiles o Enhanced Metafiles, siendo los dos formatos propietarios con dependencia técnica de los sistemas Windows. La alternativa natural para estas secciones sería la norma ISO/IEC 8632 "Computer Graphics Metafile", un formato ISO independiente de la plataforma.

Funciones no documentadas:

- Section 2.15.3.6 page 2161, autoSpaceLikeWord95.
- Section 2.15.3.26 page 2199, footnoteLayoutLikeWW8.
- Section 2.15.3.31 page 2209, lineWrapLikeWord6.
- Section 2.15.3.32 page 2210, mwSmallCaps.
- Section 2.15.3.41 page 2225, shapeLayoutLikeWW8.
- Section 2.15.3.51 page 2245, suppressTopSpacingWP.
- Section 2.15.3.53 page 2250, truncateFontHeightsLikeWP6.
- Section 2.15.3.54 page 2252, uiCompat97To2003.
- Section 2.15.3.63 page 2264, useWord2002TableStyleRules.
- Section 2.15.3.64 page 2265, useWord97LineBreakRules.
- Section 2.15.3.65 page 2266, wpJustification.
- Section 2.15.3.66 page 2268, wpSpaceWidth.

Los bitmask son una técnica para codificar múltiples valores en una sola variable,

asignando un significado a los bits individuales de cada variable. Por ejemplo, el número binario 10110001 (decimal 177) tendría el significado SI/NO/SI/SI/NO/NO/NO/SI y contendría la respuesta para 8 diferentes preguntas SI/NO.

En el caso del OpenXML muchos atributos son definidos como bitmasks. Por ejemplo:

- Section 2.3.1.18, Paragraph conditional formatting (page 842).
- Section 2.4.7, Table cell conditional formatting (page 1085).
- Section 2.4.8, Table row conditional formatting (page 1087).
- Section 2.4.51, Table style conditional formatting settings (page 1211).
- Section 2.4.52, Table style conditional formatting settings exceptions (page 1213)
- Section 2.15.1.86, Suggested filtering for list of document styles (page 2034)
- Section 2.15.1.87, Suggested sorting for list of document styles (page 2036)
- Section 6.1.2.7, tableproperties attribute of shape group (page 5227)

Los bitmasks definidos por OpenXML son en su mayoría de longitud fija (un número fijo de bits). Por ejemplo, los bitmasks usados en las secciones 2.4.51, 2.4.52, 2.15.1.86, and 2.15.1.87 son todos de tipo ST_ShortHexNumber (2.18.86, p. 2591). Debido a que no se puede agregar nuevos bits a un bitmask con una longitud fija, la extensibilidad es muy limitada.

Pero lo más importante es que:

- XML no necesita de bitmasks, XML provee una estructura mucho más rica, por otra parte los beneficios originales de usar bitmasks no son aplicables, ¿qué sentido tiene ahorrar memoria si estamos utilizando etiquetas de texto y el formato además va comprimido?.
- El usar bitmasks crea un nuevo modelo de datos, separado del modelo de datos del XML. Por otra parte los bitmasks no son validados por ningún esquema estándar de validación de XML.
- XSLT es el estándar de la W3C para manipular y convertir documentos XML, XSLT no tiene herramientas para trabajar con bitmasks dado que ellos no son parte del modelo de datos del XML.

Inconsistencias:

Unidades Porcentuales:

Ecma 376 usa **cuatro** notaciones inconsistentes para las unidades porcentuales, una de las cuales es particularmente inflexible:

En la sección 2.18.85 (p. 2583) se usan símbolos predefinidos (como “pct15” para 15%) en incrementos de 5 o 2,5 por ciento (lo que es inflexible y difícil de procesar con herramientas estándar de XML, comparado con un valor genérico).

- En la sección 2.15.1.95 (p. 2053) se usa un número decimal para indicar el porcentaje.
- En la sección 2.18.97 (p. 2608) se usa un número que indica 50-avos (1/50) de punto porcentual.
- En la sección 5.1.12.41 (p. 4505) usa un número que indica milésimas (1/1000) de punto porcentual.

A modo de contraste, tanto SVG como CSS (normas de W3C) usan consistentemente una notación decimal seguida del símbolo “%” (section 7.10 de W3C SVG 1.1 y sección 4.3.3 de CSS 2.1).

Criptografía:

OpenXML propone sus propios algoritmos criptográficos, ignorando algoritmos de encriptación seguros, aprobados luego de un extensivo escrutinio público, como por ejemplo:

- ISO “Whirlpool” algoritmo, estándar ISO 10118-3.
- La W3C, incluye en su XML-ENC estándar, una lista de algoritmos SHA1, SHA256, SHA512, RIPEMD-160.
- El proyecto Europeo NESSIE recomienda: ISO 10118-3 (“Whirlpool”), SHA-256, SHA-384 and SHA-512.
- En Estados Unidos, NIST recomienda SHA1, SHA224, SHA256, SHA384, and SHA512.
- En Japón CRYPTREC recommends: MD5, RIPEMD-160, SHA1, SHA256, SHA384, and SHA512.

OpenXML sección 2.15.1.28 (página 1941) no sigue el consejo de ninguna de las organizaciones arriba mencionadas. Define nuevos algoritmos que no han sido revisados por la comunidad de criptografos.

Sección 2.15.1.28 (página 1941) define uno. Sección 3.3.1.69 (página 2786) y 3.2.29 (página 2698) define otro algoritmo muy similar.

Lo anterior genera tres riesgos importantes:

- Su posible capacidad de falla.
- No seguir un estándar.
- Si se llegara a considerarse el formato, un formato estándar, se estaría aceptando una función que no ha sido debidamente escrutada por la comunidad criptográfica, lo cual implica validar algo que puede ser poco seguro, y esta poco probado, como un estándar.

OOXML en Venezuela

En Venezuela el organismo encargado de estudiar la especificación DIS 29500 es FONDONORMA que es una Asociación Civil, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada para promover las actividades de Normalización y Certificación.

El DIS 29500 se discute en el comité JTC1 (Tecnología de información), en la votación ISO tiene dos formas, como Participante "P" y como Observador "O", Hasta hace poco tiempo Venezuela era solo miembro observador. Que ahora esta facultada para votar, cosa que antes no podía como observadora.

- lista de participantes:
<http://www.iso.org/iso/en/stdsdevelopment/tc/tclist/TechnicalCommitteeParticipationListPage.TechnicalCommitteeParticipationList?COMMID=1>
- detalles de Fondonorma:
<http://www.iso.org/iso/en/aboutiso/isomembers/MemberDetailPage.MemberDetail?MEMBER=FONDONORMA>

En la cual aparecen los siguientes datos:

- Dirección: Fondo para la Normalización y Certificación de la Calidad, Avenida Andrés Bello, Edf. Torre Fondo Común, Pisos 11 y 12, Apartado Postal 51116**VE-Caracas 1050-A**
- Teléfono: +58 212 575 41 11
- Fax: +58 212 574 13 12
- Email: info@fondonorma.org.ve

En julio de 2007 FONDONORMA varios comités entre ellos el CT54 que es el de Tecnología de información [8], en la cual se va a discutir el DIS 29500.

Irregularidades:

desde que creo el comité y el cambio de miembro "O" a "P" no se ha tenido información publica por parte de FONDONORMA.

los integrantes del comite CT54:

Presidente:

Ricardo Holmquist (por CAVEDATOS)

Vice-presidentes:

Felix Arroyo (?)

PDVSA: Owen Manrique

CANTV: (?)

CONATEL (?)

Sector Academico:

Universidad Central de Venezuela: Nelson MaQhuae

IESA: Gabriel Gonzalez

Sector privado:

CAVEDATOS

CANAEMTE

CAVECOM

CAVEINSOFT

CASETEL

CAVETESU

Como se ve, en el comité no hay una organización que tenga que ver con Software Libre, por ejemplo AVESOL <http://www.avesol.org.ve/> o GLoVE <http://www.glove.org.ve/>

OOXML y el 3390

ISO DIS 29500 (OOXML) incumple Decreto 3390 de Venezuela, el formato propuesto como estándar internacional no es un estándar abierto según la definición legal vigente en la República Bolivariana de Venezuela .

la siguiente explicación es un estudio realizado por varias entidades venezolanas, la FFII y el Proyecto Iberoamericano de Estándares Abiertos sobre las infracciones al Decreto 3390 de la especificación de OOXML propuesta para estudio en ISO DIS 29500. Desde no ser estándar abierto a discriminar al software libre para que pueda implementarlo.

Artículo 1. La Administración Pública Nacional empleará prioritariamente Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos, en sus sistemas, proyectos y servicios informáticos. A tales fines, todos los órganos y entes de la Administración Pública Nacional iniciarán los procesos de migración gradual y progresiva de éstos hacia el Software Libre desarrollado con Estándares Abiertos.

Artículo 2. A los efectos del presente Decreto se entenderá por:
[...]

Estándares Abiertos: Especificaciones técnicas, publicadas y controladas por alguna organización que se encarga de su desarrollo, las cuales han sido aceptadas por la industria, estando a disposición de cualquier usuario para ser implementadas en un software libre u otro, promoviendo la competitividad, interoperatividad o flexibilidad.
[...]

Así, se comprueba que DIS 29500 (OOXML) incumple en esa definición en todos y cada uno de los siguientes aspectos:

- su especificación no está publicada al completo, hay muchas referencias a partes de formatos antiguos de Microsoft que no se describen en ningún lugar de los más de 6000 folios de especificación.
- su especificación no es controlada por ninguna organización distinta a Microsoft. Siendo muy benignos se podría decir que esa organización es ECMA, pero ECMA es una entidad privada (un club de socios) de carácter europeo sin ninguna vinculación con Venezuela.
- la especificación de OOXML *NO* ha sido aceptada por la industria. Miembros principales de la misma, incluyendo a los principales competidores del proponente en software de escritorio, no han aceptado ese formato. Es el caso todo el movimiento de software libre y de los estándares abiertos [9] (a excepción Novell debido a su acuerdo con Microsoft), caso de las grandes empresas como IBM, Sun, RedHat, Google, etc., caso además de varios cientos de pequeñas empresas y organismos públicos como los listados en la membresía de la ODF Alliance [10] , y finalmente el caso de entidades sin ánimo de lucro representantes de las libertades electrónicas como puedan ser la asociación FFII [11] representando a casi 130.000 profesionales en todo el mundo, y la asociación FSF [12] representante principal del movimiento de software libre, la asociación hispanoamericana Linux.es, así como la oficial Red Internacional de Administraciones Públicas para el Software Libre [13] , cuyos miembros son en su mayoría latinoamericanos, etc. El formato OOXML sólo lo apoyan Microsoft y aquellos de sus aliados que han firmado acuerdos de patentes con la misma (Novell y Apple básicamente). El resto de la industria se ha posicionado a favor del estándar documental vigente y abierto, ISO 26300, ya en uso en Venezuela.
- la especificación de OOXML *NO* puede ser implementada por la mayor parte de la industria y de los usuarios porque infringirían las patentes de software de Microsoft. Las licencias de patentes aportadas por Microsoft no son tales porque además de no tener valor alguno en Venezuela (una mera promesa sin valor legal alguno), excluyen expresamente a todas las muchas partes de la especificación que están referenciadas pero no descritas y que son referentes a formatos antiguos de Microsoft que están bajo secreto industrial y bajo derechos exclusivos de copyright. Curiosamente, son precisamente esas partes las que Microsoft utiliza para justificar un segundo estándar, pues son los elementos diferenciadores del mismo con respecto a ODF.
- la especificación de OOXML *NO* se puede implementar en software libre porque igualmente se incumplirían las licencias de patentes de Microsoft. Por otra parte, al no poder el software libre implementarla en su totalidad (por no estar completamente definida), cualquier implementación de software libre siempre será más pobre que la de Microsoft Office, por lo que el software libre es discriminado con la propuesta de especificación ISO DIS 29500 (OOXML).
- la especificación de OOXML *NO* promueve la competitividad, pues al excluir en gran parte a los principales competidores de software libre (OpenOffice.org y KOffice entre otros proyectos), el usuario queda restringido en su elección en el mercado a elegir MS-Office por fuerza, volviendo a generarse un mercado monopolístico y sin competencia.
- la especificación de OOXML acaba con la interoperabilidad entre formatos documentales, pues obliga a usar MS-Office para manejar OOXML y encima MS-Office ni utiliza ni traduce OpenDocument, el estándar oficial vigente actualmente a nivel internacional (ISO 26300).
- la flexibilidad de la especificación OOXML es aquella que en cada momento le interesa comercialmente a su único controlador y mantenedor: Microsoft. De hecho, Microsoft no ha sido suficientemente flexible ya, porque en vez de mostrar flexibilidad y aportar lo que considera que le falta al estándar existente, ISO 26300, lo que ha hecho ha sido crear un nuevo formato que compita contra él, siendo ambos formatos incompatibles por puro diseño (según declaración del propio Microsoft en varios comités de estandarización europeos: "ISO DIS 29500 no mapea con ISO 26300" porque según ellos le faltan cosas al mismo).

Sería, por tanto, un sinsentido que Venezuela no se posicionara en contra de una propuesta de estándar que viola las propias leyes del Estado Venezolano.

El cuerpo oficial de estandarización, FONDONORMA, miembro "P" Participante de ISO y por tanto con pleno derecho a voto, no debe ser impune a estas violaciones de la legislación vigente venezolana y ha de posicionarse votando "EN CONTRA de ISO DIS 29500" y anexando al voto un juego de comentarios técnicos.

Por favor, comuníquese a sus políticos la situación y la rapidez con la que es necesario que actúen para emitir el voto debidamente estudiado antes del 2 de setiembre del 2007.

¿QUE HACER?

Si formas parte de algunas de estas organizaciones:

- AIMM
- SOCALIDAD
- SOQUIM
- TV
- VIPLA
- Cámara de Comercio de Maracaibo
- Cámara de Industriales del Estado Carabobo
- Cámara Venezolana de la Construcción
- CAENVASE
- CAVIDEA
- CODELECTRA
- FAVENPA
- FEDEINDUSTRIA
- Instituto Venezolano de Siderurgia
- Ministerio de Agricultura y Tierras
- Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales
- Ministerio de Energía y Petróleo
- Ministerio de Infraestructura
- Ministerio de Industrias Ligeras y Comercio
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Formas parte del consejo superior de estudio de FONDONORMA y puedes presionar a que ellos hagan discusión pública (como en otros países) acerca de los estándares aprobados.

Puedes verificar el estado de implantación de OpenOffice (OpenDocument ISO-23600:2006) en tu institución y proponerla como ejemplo de implantación del estándar ISO en Venezuela para facilitar su discusión y aprobación en el consejo superior de FONDONORMA.

Si eres independiente, la secretaria del SC34 permite discusiones públicas, además; en las discusiones de ballots, permite el acceso de personas independientes que pueden opinar durante la votación. Solo deben indicar si se verán afectados por el estándar.

Por los momentos no sabemos donde va a ser la discusión, pero sabemos que es el 2 de Septiembre de 2007, puedes presionar que liberen información escribiendo a las direcciones de FONDONORMA que están en este documento.

Leyenda:

- [1] especificación Ecma 376: <http://www.ecma-international.org/publications/standards/Ecma-376.htm>
- [2] EP1376387 Documentos de procesamiento de datos almacenados en un sólo fichero XML: <http://v3.espacenet.com/textdoc?DB=EPODOC&IDX=EP1376387>
- [3] EP1439464 Converting XML code to binary format: <http://v3.espacenet.com/textdoc?IDX=EP1439462>
- [4] Patente neocelandesa NZ Patent 525484: http://en.wikipedia.org/wiki/New_Zealand_Open_Source_Society
- [5] XML coverpages, Microsoft Files for Patents Related to XML Parsing and Word Processing, 2004: <http://xml.coverpages.org/ni2004-01-27-a.html>
- [6] Response Document: http://www.ecma-international.org/news/TC45_current_work/Ecma%20responses.pdf
- [7] política de patentes de ISO/IEC: http://isotc.iso.org/livelink/livelink/fetch/2000/2122/3770791/Common_Guidelines_01_March_07.pdf
- [8] CT54: http://www.fondonorma.org.ve/pdfs_fondonorma/boletines/boletin112.swf
- [9] movimiento de software libre y de los estándares abiertos: <http://www.nooboxml.org/>
- [10] ODF Alliance: <http://www.odfalliance.org/memberlist.php>
- [11] FFII: <http://www.ffii.org/>
- [12] FSF: <http://www.fsf.org/>
- [13] Red Internacional de Administraciones Públicas para el Software Libre: <http://www.lafarga.cat/xarxa/es/participantes>

Referencias y Extractos:

- <http://tecnoweblog.blogspot.com/2007/07/qu-hay-detrs-del-formato-ooxml.html>
- <http://www.openxml.info>
- <http://www.comunidad.org.uy/doku.php?id=ooxml>
- especificación DIS 29500 (41,2Mb)
http://www.canieti.org/assets/files/671/ISO_IEC_DIS_29500.zip
- <http://www.vialibre.org.ar/2007/08/21/ms-ooxml-compatibilidad-hacia-donde/>
- http://www.estandaresabiertos.com//index.php?option=com_content&task=view&id=65&Itemid=2%60.
- <http://www.jesuslara.com.ve/blog/2007/08/24/argumentos-tecnicos-en-contra-de-ooxml-i-parte/>
- <http://www.fondonorma.org.ve>
- http://www.jtc1sc34.org/document/secretariat_temp.html#ve
- <http://www.openxml.info/www.gobiernoenlinea.ve/docMgr/sharedfiles/Decreto3390.pdf>